

---

## Ayudas para solicitudes de patentes y modelos de utilidad

Hoy, 26 de abril, Día Mundial de la Propiedad intelectual, inicia el plazo de presentación de **solicitudes de ayuda** para sufragar parte de los **costes por las solicitudes de registro de patentes y modelos de utilidad** presentadas tanto a nivel nacional (España) como a nivel internacional. El plazo de presentación finaliza el próximo 25 de mayo de 2023.

Podrán ser **beneficiarios** de estas ayudas, según el caso, las **persona con residencia y domicilio fiscal en España que reúna alguno** de los siguientes requisitos:

- a. Que sea una persona física.
- b. Que sea considerado PYME (incluye a los trabajadores autónomos).
- c. Que sea una gran empresa privada.
- d. Que sea una institución privada sin ánimo de lucro sin dependencia o vinculación al sector público.

Las ayudas que se convocan se dividen en dos programas cuya **cuantía y actividad subvencionable** es:

- 1) Programa para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad en el exterior:
  - a. La subvención **no podrá superar el 80%** de los importes establecidos en la convocatoria (anexo I); en caso de que el solicitante sea considerado PYME o persona física, la subvención no podrá superar el 90% de dichos importes.
  - b. Serán subvencionables las actividades indicadas en la convocatoria cuyo **gasto se haya realizado desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022**.
- 2) Programa de ayudas para el fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles:
  - a. A las actividades señaladas se les asignarán unas cuantías de referencia que se indican en el anexo II de la convocatoria. La subvención no podrá superar el 90% de los importes señalados.
  - b. Son subvencionables las **actividades** indicadas en la convocatoria que **hayan sido publicado en el BOPI durante los años 2020, 2021 y 2022**.

Las **actividades subvencionables** son:

- 1) Dentro del Programa para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad en el exterior:
  - a. Trámites de solicitud.
  - b. Informe de búsqueda de anterioridades en el Estado de la Técnica.
  - c. Examen de la solicitud o concesión de la patente.
  - d. Anualidades de la EPO.
  - e. Validación de patente europea.

En esta convocatoria, no serán objeto de subvención los costes de la traducción al idioma del país en el que se realice la extensión de la patente o del modelo de utilidad.

- 2) Dentro del Programa de ayudas para el fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles:
  - a. Trámites de solicitud y/o informe del estado de la técnica (IET) para solicitudes de patentes y modelos de utilidad.
  - b. Examen sustantivo para solicitudes de patentes.

La **formalización y presentación de solicitudes**: deberá hacerse de forma de manera **telemática**, a través de la [Sede Electrónica de la OEPM](#).

Recuerda: Al ser cliente de [SIGAJurídico](#) (antes Asesoría Integral), si quieres un estudio de una marca, puedes obtenerlo de forma gratuita solicitando un informe de viabilidad. Haz clic en este **formulario** para solicitarlo.

El informe de viabilidad sirve para comunicar la posibilidad de éxito de la inscripción del signo distintivo (marca o nombre comercial); incluye un informe de identidades, un análisis jurídico para informar si incurre alguna prohibición que impida la concesión del registro y las recomendaciones para intentar subsanar las deficiencias detectadas.